

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Se le informa a la señora Juez que el Dr. JUAN PABLO ANGEL GAVIRIA informa al despacho las razones por las cuales no puede ejercer como Curador Ad Litem en el presente proceso. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 11 de febrero de 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **SERCOFUN CALDAS LTDA**
Demandados: **MARIA ELENA OCAMPO JIMÉNEZ**
Radicado: **17001-40-03-010-2019-00723-00**

Dado que mediante auto del pasado 26 de noviembre se designó, por error, como curador de la demandada MARIA ELENA OCAMPO JIMENEZ al Dr. JUAN PABLO ANGEL GAVIRIA, quien no es abogado, debe el despacho proceder a nombrar curador que represente los intereses de la demandada.

Dado lo anterior, DESÍGNANSE de la lista de a la Dra. BETTY LUCIA FLOREZ RAMIREZ, con C.C. No. 24.309.484 y Tarjeta Profesional No. 47.433 quien puede ser ubicada en el correo electrónico bettyflorezramirez@hotmail.com, para que represente los intereses de la señora MARIA ELENA OCAMPO JIMENEZ como cuadora ad litem.

Se advierte que según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P “La designación del curador Ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, **el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente**” negrillas del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 25 el 14 de febrero de 2022
Secretaría

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

FCV

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb2af9faafcdf641683491de0179b1503730f57ebad42e8188f6274c7822f774
Documento generado en 11/02/2022 10:34:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>